



COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA  
ACTA N<sup>o</sup> 125/94.- 06-04-94

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 6 DE ABRIL DE 1.994, HORA DE COMIENZO:14 HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, ATENCION AL NIÑO, MUJER, TERCERA EDAD, JUVENTUD, MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, DROGODEPENDENCIAS, AYUDA A DOMICILIO, TRANSEUNTES, MARGINACION Y CONSUMO.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA, TURISMO Y PLAYAS, DELEGADO DEL BARRIO DEL PARADOR-LA GLORIA.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO.

AUSENTE: DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES. PROTECCION CIVIL.-

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), f), h), k), l) 11) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n<sup>o</sup> 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n<sup>o</sup> 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1.994, siendo las catorce horas y veinticinco minutos SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO VEINTICINCO Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n<sup>o</sup> 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. ( BOP. n<sup>o</sup> 146 de 3 de agosto de 1.992). Y Decreto de la Alcaldía-Presidente de fecha 9 de Diciembre de 1.993.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MARZO DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1.994, y no produciéndose ninguna observación, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

SEGUNDO. APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION TECNICA ESPECIAL DESIGNADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE EL CONCURSO PARA LA CONCESION PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL DE FECHA 5 DE ABRIL



DE 1.994.

Se da cuenta del Acta de la reunión celebrada por la Comisión Técnica Especial designada en el Pliego de Condiciones que rige el Concurso para la Concesión para la Gestión del Servicio de la Guardería Municipal de fecha 5 de Abril del actual, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION TECNICA ESPECIAL DESIGNADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE EL CONCURSO PARA LA CONCESION PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE LA GUARDERIA MUNICIPAL.

En el Salén de Plenos de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo las 9 horas del día 5 de Abril de 1.994, se reúnen las personas que a continuación se indican, miembros de la Comisión Técnica Especial establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el Concurso Público para la Concesión de la Gestión del Servicio de Guardería Municipal, al objeto de examinar y estudiar las ofertas presentadas en el plazo de licitación, y emitir informe motivado, y proponer la adjudicación, en su caso:

- D<sup>ñ</sup> María Ruiz Villegas: Concejala-Delegada de Servicios Sociales.
- D. Mariano Rodas Moreno: Técnico designado por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.
- D<sup>ña</sup> Dolores Reina Cárdenas: Directora de la Guardería Pública La Rosaleda de este Municipio.
- D<sup>ña</sup> Isabel López López: Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales Municipales.
- D<sup>ña</sup> Amelia Mallol Goytre: Letrada Municipal.

En primer lugar se procede a dar lectura al Acta de la Apertura de Plicas efectuada el 28 de Marzo de 1.994, en la que se especifica la documentación que falta en las Plicas presentadas. A continuación se examina la documentación complementaria aportada en el plazo de 3 días de subsanación de defectos materiales, entendiéndose:

1§.- Que, referente a la Plica N<sup>o</sup> 1, lo único que se acredita es lo contenido en el Apartado c) del punto V) del Acta de Apertura de Plicas, no acreditándose documentalmente el resto de la documentación requerida en el Pliego de Condiciones, en su Artículo XVI).

Por tanto esta Comisión Técnica informa desfavorablemente la presente Plica efectuada por D<sup>ña</sup> Ana Calvente Ojeda en representación de la Cooperativa "Guardiges", al no acreditarse documentalmente todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

2§.- Referente a la Plica N<sup>o</sup> 2, efectuada por D<sup>ña</sup> María Isabel Baraza Gómez en representación de "Escuela Infantil El Parador de la Asunción", se presenta la documentación requerida en el Punto I) del Acta de Apertura de Plicas, encontrándose conforme y pasándose a estudio posteriormente.

3§.- Plica N<sup>o</sup> 3, presentada por D<sup>ña</sup> Cristina González Mañas en representación de la Cooperativa "Merisques"; se presenta la documentación requerida en el Punto I) del Acta de Apertura de Plicas, encontrándose conforme y pasándose a estudio posteriormente.

4§.- Plica N<sup>o</sup> 4, presentada por D<sup>ña</sup> Ana Luz Cazorla Sánchez en representación de la Cooperativa "Alcaro"; lo único que se acredita es lo aportado en el Apartado c) del Punto I) del Acta de Apertura de Plicas, no acreditándose documentalmente el resto de la documentación requerida en el Pliego de Condiciones en su Artículo XVI).

Por tanto esta Comisión Técnica informa desfavorablemente la presente Plica efectuada por D<sup>ña</sup> Ana Luz Cazorla Sánchez en representación de la Cooperativa "Alcaro", al no acreditarse documentalmente todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5§.- Plica N<sup>o</sup> 5, presentada por D<sup>ña</sup> Natalia Martín Escobedo en representación de la Cooperativa "Arlequín", si bien tenía la documentación completa presentada, aporta documentación complementaria de la vida laboral de alguno de sus miembros, y encontrándose conforme, se pasa a estudio posteriormente.

Se procede por tanto al examen del contenido de las Plicas N<sup>o</sup> 2, 3 y 5, en cuanto a lo establecido en los Artículos XIV) y XV) del Pliego de Condiciones (documentos incluidos en el Apartado h) e i) del Artículo XV):

- Plica N<sup>o</sup> 2, presentada por D<sup>ña</sup> María Isabel Baraza Gómez, en representación de la Cooperativa "Escuela Infantil El Parador de la Asunción", con un Presupuesto Económico de 27.809.600 pts.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- 1) Valoración del Proyecto: 7'5 Puntos.
- 2) Personal Obligatorio:

El personal docente presentado, que no forma parte salvo su representante, de la Cooperativa, está compuesto de los siguientes señores:

- D<sup>ñ</sup> María Jos, Moreno Rodríguez: Titulación adecuada. Sin experiencia acreditada en Guarderías y/o Colegios. 1'5 puntos en cursos relacionados con la profesión.
- D. Francisco Rey Ruiz: Titulación adecuada. Sin experiencia acreditada. 3 puntos en cursos.
- D<sup>ña</sup> Adela Rueda Montoya: Titulación adecuada. Sin experiencia acreditada. 1 punto en cursos.
- D<sup>ña</sup> Ana Bellido Mauri: Titulación adecuada. Sin experiencia acreditada. 0'5 puntos en cursos.
- D<sup>ña</sup> María Isabel Fernández Martínez: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 3 puntos. 3 puntos en cursos.
- D<sup>ña</sup> María Isabel Baraza Gómez: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 20 puntos. 1 punto en cursos.
- D<sup>ña</sup> Antonia Cruz Praena: Titulación adecuada. Sin experiencia acreditada. 1'5 puntos en cursos.

El personal de cocina:

- D. Jesús Gil Gil: Titulación adecuada, en base al IV Convenio de Trabajo de ámbito interprovincial para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, referente al personal de los comedores escolares de la Consejería de Educación y Ciencia (Resolución de 30-03-93 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social). Experiencia acreditada, 3 puntos.

El resto del personal a que se hace referencia como apoyo y servicio forma parte de la Cooperativa, si bien, al no ser obligatorio, no es baremable.

- Puntuación Total de la experiencia acreditada por todos y cada uno de los miembros del personal obligatorio: 26 Puntos,
- Media Aritmética: 3'25 Puntos.
- Puntuación Total de Cursos: 11'5 Puntos.
- Media Aritmética: 1'44 Puntos.
- PUNTUACION GLOBAL:  $7'5 + 3'25 + 1'44 = 12'19$  Puntos.

- Plica N<sup>o</sup> 3, presentada por D<sup>ña</sup> Cristina González Marras, en representación de la Cooperativa "Merisques", con un presupuesto económico de 24.876.508 pts.

- 1) Valoración del Proyecto: 8 Puntos.
- 2) Personal Obligatorio:

El Personal docente presentado, que salvo uno de ellos, forma parte de la Cooperativa, está compuesto por los siguientes señores:

- D<sup>ña</sup> Gema Martínez Vera: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 6 puntos.
- D<sup>ña</sup> María Mercedes López Jiménez: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 6'5 puntos. 5'5 puntos en cursos.
- D<sup>ña</sup> Alicia Manzano Martínez: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 16'5 puntos. 7'5 puntos en cursos.
- D<sup>ña</sup> Esperanza Jurado Frenich: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 17'5 puntos. 1'5 puntos en cursos.
- D<sup>ña</sup> Cristina González Marras: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 3'5 puntos. 1 punto en cursos.
- D<sup>ña</sup> Teresa Martos Berbel: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 5 puntos. 2'5 puntos en cursos.
- D<sup>ña</sup> María del Carmen Fernández García: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 7'5 puntos. 1'5 puntos en cursos.

El personal de cocina, (no forma parte de la Cooperativa):

- D<sup>ño</sup> Rocío León García: Titulación adecuada. Experiencia acreditada, 3 puntos. 1 punto en cursos.

- Puntuación Total de la experiencia acreditada por todos y cada uno de los miembros del personal obligatorio: 65'5 puntos.
- Media Aritmética: 8'1 puntos.
- Puntuación Total de cursos: 20'5 puntos.
- Media Aritmética: 2'56 puntos.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- PUNTUACION GLOBAL:  $8 + 8'1 + 2'56 = 18'66$  Puntos.

- Plica N<sup>o</sup> 5, presentada por D<sup>a</sup> Natalia Mart<sup>in</sup> Esc<sup>ne</sup>z en representaci<sup>o</sup>n de la Cooperativa "Arlequ<sup>in</sup>", con un presupuesto econ<sup>o</sup>mico de 25.000.000 pts.

1) Valoraci<sup>o</sup>n del Proyecto: 7 puntos.

2) Personal Obligatorio:

El personal docente presentado, que salvo un componente, forman todos parte de la Cooperativa, est<sup>o</sup> compuesto por los siguientes se<sup>o</sup>ores:

- D<sup>a</sup> Carmen Fern<sup>andez</sup> Bretones: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Expe<sup>ri</sup>encia acreditada, 13 puntos. 1 punto en cursillos.
- D<sup>a</sup> Maria Isabel Manzanaro Soto: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Sin experiencia acreditada. 1 punto en cursillos.
- D<sup>a</sup> Natalia Mart<sup>in</sup> Esc<sup>ne</sup>z: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Sin experiencia acreditada. 2'5 puntos en cursillos.
- D<sup>a</sup> Amalia M<sup>endez</sup> Genaro: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Experiencia acreditada, 1'5 puntos. 7 puntos en cursillos.
- D<sup>a</sup> Maria del Carmen Garc<sup>ija</sup> Gonz<sup>lez</sup>: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Experiencia acreditada, 20 puntos. 3'5 puntos en cursillos.
- D<sup>a</sup> Aurora Payer Cobo: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Experiencia acreditada, 4 puntos. 1'5 puntos en cursillos.
- D<sup>a</sup> Josefa Castillo Rivas: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Experiencia acreditada, 5 puntos. 0'5 puntos en cursillos.

El personal de cocina: (no forma parte de la Cooperativa).

- D. Jos, Ojeda Castillo: Titulaci<sup>o</sup>n adecuada. Experiencia acreditada, 4 puntos.

La persona que se hace referencia como pinche de cocina, al no ser obligatorio no es baremable.

- Puntuaci<sup>o</sup>n Total de la experiencia acreditada por todos y cada uno de los miembros del personal obligatorio: 47'5 puntos.

- Media Aritm<sup>etica</sup>: 5'93 puntos.

- Puntuaci<sup>o</sup>n Total de cursillos: 17 puntos.

- Media Aritm<sup>etica</sup>: 2'12 puntos.

- PUNTUACION GLOBAL:  $7 + 5'93 + 2'12 = 15'02$  Puntos

Por todo lo cual y considerando que la mayor puntuaci<sup>o</sup>n obtenida lo ha sido por la Plica presentada en Tercer lugar, por D<sup>a</sup> Cristina Gonz<sup>lez</sup> Ma<sup>rtas</sup> en representaci<sup>o</sup>n de la Cooperativa "Meri<sup>ta</sup>ques", con una puntuaci<sup>o</sup>n global de 18'66 puntos, atendiendo que todos los componentes de la citada Entidad Asociativa es el personal docente, que se considera m<sup>in</sup>imo seg<sup>un</sup> el Pliego de Condiciones, m<sup>as</sup> otro titulado, lo cual los capacita ampliamente para la gesti<sup>o</sup>n de la Guarder<sup>ia</sup> Municipal con mayor estabilidad, y que el presupuesto econ<sup>o</sup>mico ( 24.876.508 pts ) ofertado es el menor entre las tres opciones estudiadas, esta Comisi<sup>o</sup>n informa favorablemente la adjudicaci<sup>o</sup>n definitiva de la Concesi<sup>o</sup>n de la Gesti<sup>o</sup>n del Servicio de Guarder<sup>ia</sup> Municipal a la Cooperativa "Meri<sup>ta</sup>ques", representada por D<sup>a</sup> Cristina Gonz<sup>lez</sup> Ma<sup>rtas</sup>, elev<sup>andose</sup> esta Propuesta a la Comisi<sup>o</sup>n Municipal de Gobierno a los efectos de la Adjudicaci<sup>o</sup>n definitiva del Concurso, a los efectos previstos en el Art<sup>iculo</sup> XX) del Pliego de Condi<sup>ci</sup>ones antes referido.

Siendo las 19:30 horas del d<sup>ia</sup> y a<sup>o</sup> antes citado, se da por terminada la actuaci<sup>o</sup>n de esta Comisi<sup>o</sup>n T<sup>ecnica</sup> Especial, le<sup>v</sup>ant<sup>andose</sup> Acta y firm<sup>andose</sup> por todos y cada uno de los com<sup>o</sup>ponentes de la misma."

Consta en el expediente:

\* El Acta rese<sup>ñada</sup> suscrita la Comisi<sup>o</sup>n T<sup>ecnica</sup> Especial de<sup>signada</sup>, as<sup>i</sup> como el Expediente incoado, en el que han re<sup>ca</sup>ido los siguientes acuerdos:

- La C.M.G. de fecha 1 de Febrero de 1.994, por el que se aprobaba el Pliego y se anunciaba la licitaci<sup>o</sup>n. (B.O.P. n<sup>o</sup> 35 de 21 de Febrero del actual).
- La C.M.G. de fecha 3 de Marzo de 1.994, acusando recibo es<sup>cri</sup>to del Sindicato Provincial de la Administraci<sup>o</sup>n P<sup>u</sup>blica de CC.OO. relativo a recusaci<sup>o</sup>n.
- La C.M.G. de fecha 10 de Marzo de 1.994, relativo a alega<sup>ci</sup>ones efectuadas por U.G.T., y solicitud de informe por la Cooperativa Arlequ<sup>in</sup>.
- Decreto dictado por la Concejal Delegada de Bienestar So<sup>cial</sup> de 15 de Marzo del actual, sobre ampliaci<sup>o</sup>n de plazos licitaci<sup>o</sup>n del concurso y fecha de aperturas de plicas.
- Acta de Apertura de Plicas efectuada el d<sup>ia</sup> 28 de Marzo del actual.
- Documentaci<sup>o</sup>n complementaria aportada por los Licitadores, as<sup>i</sup> como consideraciones sobre la documentaci<sup>o</sup>n presentada.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con lo informado por la Comisión Técnica Especial el día 5 de Abril de 1.994, ha resuelto:

1§.- Adjudicar a Doña María Cristina González Marías en nombre y representación de la Cooperativa Sociedad Andaluza MERIÑA#QUES, la Concesión de la Gestión del Servicio de la Guardería Municipal situado en El Parador, Calle Maestro Padilla, s/n, con un presupuesto de veinticuatro millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y seis pesetas (24.876.508 pesetas).

2§.- Requerir al Adjudicatario para que proceda al depósito de la fianza correspondiente al 4 % del precio de adjudicación, en la Caja Municipal, así como la documentación contractual establecida.

3§.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales depositadas por los Licitadores.

4§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precise para la ejecución del presente acuerdo.

5§.- Dar traslado del presente acuerdo a los Licitadores, participando que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, el presente acuerdo es firme en vía administrativa, pudiéndose frente al mismo, interponer en el plazo de dos meses, desde su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, así como cualquier otro que estime oportuno.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS, SUBSANACION DEFICIENCIAS APRECIADAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 1.994, EN RELACION CON LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 20.

Se da cuenta del Informe del Director del P.G.O.U., de fecha 5 de Abril del actual, sobre que en sesión celebrada por la C.P.U. de Almería en fecha 25-03-94, quedó suspendida la tramitación del mencionado Plan Parcial del Sector 20 por la forma de computar las áreas libres públicas (jardines y recreo) previstas en el Reglamento de Planeamiento (artº 10 del anexo), debiendo adoptarse según criterio de la Ponencia Técnica, entendiéndose que las variaciones no significan modificación sustancial. Examinada la documentación aportada se estima que con la misma queda subsanada la deficiencia apreciada por la C.P.U..

Consta en el expediente:

- Informe de fecha 5 de Abril del actual del Director del P.G.O.U..
- Cuadro General de Zonificación del Sector 20.
- Cuadro General de Aprovechamiento.
- Distribución de la edificación por usos.
- Comprobación anexo art. 10 R.P.
- Residencia y A.M. Cesión aprovechamiento.
- ALP - Areas Libres Públicas.
- Planos de zonificación, superficies, cesiones al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, red viaria acotado general indicación de Secciones, sección tipo de calles, red viaria indicación de perfiles y rasantes, red viaria replanteo de viales, cuadro de replanteo viales, replanteo de parcelas, cuadro de replanteo parcelas (hoja 1 y 2), red de saneamiento, red de pluviales, red de abastecimiento de agua potable, riego y contra incendios, red de alta y baja tensión, red de alumbrado público, red de telefónica y telégrafos existente, plan de etapas y estudio de la unidad de ejecución, documento aclaratorio sobre el diseño de las ALP, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Andaluza Oriental, Delegación de Almería, en fecha 30 de Marzo de 1.994.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista de lo informado por el Director del P.G.O.U., queda enterada de la subsanación efectuada en las deficiencias apreciadas por la C.P.U., dando traslado del citado expediente del Plan Parcial del Sector 20 de las NN.SS. de este Municipio al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo para su pronunciamiento. Igualmente, del citado acuerdo se da cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS, SUBSANACION DEFICIENCIAS APRECIADAS POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 1.994, EN RELACION CON LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 21.

Se da cuenta del Informe del Director del P.G.O.U., de fecha 5 de Abril del actual, sobre que en sesión



celebrada por la C.P.U. de Almería en fecha 25-03-94, quedé suspendida la tramitación del mencionado Plan Parcial del Sector 21 por la forma de computar las áreas libres públicas (jardines y recreo) previstas en el Reglamento de Planeamiento (artº 10 del anexo), debiendo adoptarse según criterio de la Ponencia Técnica, entendiéndose que las variaciones no significan modificación sustancial. Examinada la documentación aportada se estima que con la misma queda subsanada la deficiencia apreciada por la C.P.U..

Consta en el expediente:

- Informe de fecha 5 de Abril del actual del Director del P.G.O.U..
- Cuadro General de Zonificación del Sector 21.
- Cuadro General de Aprovechamiento.
- Distribución de la edificación por usos.
- Comprobación anexo art. 10 R.P.
- Residencia y A.M. Cesión aprovechamiento.
- ALP - Areas Libres Públicas.
- Planos de zonificación, superficies, cesiones al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, red viaria acotado general indicación de Secciones, sección tipo de calles, red viaria indicación de perfiles y rasantes, red viaria replanteo de viales, cuadro de replanteo viales, replanteo de parcelas, cuadro de replanteo parcelas (hoja 1 y 2 ), red de saneamiento, red de pluviales, red de abastecimiento de agua potable, riego y contraincendios, red de alta y baja tensión, red de alumbrado público, red de telefónica y telégrafos existente, plan de etapas y estudio de la unidad de ejecución, documento aclaratorio sobre el diseño de las ALP, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos Andalucía Oriental, Delegación de Almería, en fecha 30 de Marzo de 1.994.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO a la vista de lo informado por el Director del P.G.O.U., queda enterada de la subsanación efectuada en las deficiencias apreciadas por la C.P.U., dando traslado del citado expediente del Plan Parcial del Sector 20 de las NN.SS. de este Municipio al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo para su pronunciamiento. Igualmente, del citado acuerdo se da cuenta en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, EJECUCION DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA C.M.G. EL 18 DE FEBRERO DE 1.994, SOBRE EXPEDIENTE DE PLUS-VALIAS 1.148/86.

Dada cuenta del expediente plus-valías nº 1.148/86, cuya fianza se encuentra depositada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A., y a la vista de lo acordado por esta C.M.G. el pasado día 18 de Febrero de 1.994, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dar audiencia del mismo, durante el plazo de quince días, a fin de que alegue y presente los documentos que estimen pertinentes, a Playa Serena S.A. con domicilio social en Madrid, Calle Alburquerque nº 5.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

6§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION RELATIVO A APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1.994.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, se da cuenta de los asuntos tratados por la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 6 de Abril de 1.994, y encontrándose conformes, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta por unanimidad, que se unirá al final del Acta de la presente Sesión anexo número uno.

6§.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL MES DE MARZO DE 1.994.

Habiéndose prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Marzo de 1.994, suponiendo un Coste total de 906.000 pts. (Novecientas Seis Mil Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde transferir dicha cantidad, así como percibir por mandamiento de ingreso las aportaciones correspondientes a los usuarios, que asciende a un total de 35.300 pts. (Treinta y Cinco Mil Trescientas Pesetas).

No consta informe de la Intervención de Fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta así lo acuerda, dando traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos para su ejecución.

6§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVO A ORDENACION DEL PAGO PARA LA SUBVENCION PARA LA REALIZACION DEL DISCO SOBRE EL PASODOBLE DE ROQUETAS DE MAR Y AGUADULCE.

Vista la parte dispositiva del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Enero de 1.994,



relativa a Subvencionar con 600.000 pesetas, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, la realización de un master original con arreglos musicales de los pasodobles de Roquetas de Mar y Aguadulce, compuestos por el compositor Don Manuel Angel Espinosa Pérez, el cual pasar a propiedad del Ayuntamiento, quien dispondrá de los derechos de edición. Igualmente se acordó comunicar a Don Manuel Angel Espinosa Pérez a fin de que manifieste su conformidad por escrito con el presente acuerdo, en cuyo caso, se elevará a definitiva.

Con fecha 2 de Abril del actual, Don Manuel Angel Espinosa Pérez ha presentado declaración de conformidad con el contenido del citado acuerdo, comunicando que a fin de llevar a efecto la realización del master original con arreglos musicales de ambos pasodobles se precisa 300.000 pesetas como provisión de fondos, debiéndose aportar las 300.000 pesetas restantes a la entrega del citado trabajo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la declaración efectuada, ordenar el pago por importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas), en concepto de entrega a cuenta, a favor de Don Manuel Angel Espinosa Pérez, con domicilio en Calle Rey Don Jaime nº 11 4º, puerta 9, ALUMUSSAFES (Valencia), a la cuenta de libreta Servicio, Código cuenta cliente . Entidad 2077, Sucursal 0143, Control 4/3, Número de cuenta 1100151548.

**6§.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES RELATIVO A ADJUDICACION OBRA DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN AVENIDA DE LOS BAÑOS, CARRETERA AL-410, AVDA. GUSTAVO VILLAPALOS Y CALLE JUAN BONACHERA.-**

Siendo de urgente necesidad la ejecución de la "Señalización Horizontal en Avenida de Los Baños, Carretera Al-410, Avda. Gustavo Villapalos y C/ Juan Bonachera", se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, y vistos las ofertas presentadas por diferentes Mercantiles, así como los informes Técnicos y Económicos Municipales, se acuerde la adjudicación directa a la Empresa TRAFIMAT S.L. con C.I.F. B-04.150.017, de la citada señalización por importe de 1.098.566 pesetas, IVA incluido, que se harán efectivos con cargo al Presupuesto Prorrogado para 1.994, Partida "Señalizaciones en el Término Municipal", afectado al Presupuesto concertado con la Caja Rural de Almería, con un plazo de ejecución de tres meses desde la firma del contrato correspondiente.

Consta en el expediente:

- Los tres presupuestos de las Empresas J. Merino Gallego S.L., Trafimat S.L. y Estudios y Montajes Almería S.A..
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 25 de Marzo del actual.
- Informe Técnico de fecha 25 de Marzo del actual.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propuesta, y a la vista de lo informado, ha resuelto:

1§.- Adjudicar a la Empresa TRAFIMAT S.L. con C.I.F. B-04.150.017, de la citada señalización por importe de 1.098.566 pesetas, IVA incluido, que se harán efectivos con cargo al Presupuesto Prorrogado para 1.994, Partida "Señalizaciones en el Término Municipal", afectado al Presupuesto concertado con la Caja Rural de Almería, con un plazo de ejecución de tres meses desde la firma del contrato correspondiente. Requerir a la Empresa Adjudicataria para que deposite una fianza definitiva por importe del 4 % del presupuesto de adjudicación.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo.

3§.- Del presente acuerdo se dará cuenta a los Oferentes, Servicios Técnicos y Económicos.

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DIRIGIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dejar sobre la mesa este asunto para su posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del Día, por la PRESIDENCIA se levanta la Sesión Ordinaria, a las quince horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta en trece folios, a la que se une como anexo:

Anexo número uno.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 6 de Abril de 1.994.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



Notificación acuerdo C.M.G. de 06-04-94

SR. DON MANUEL ANGEL ESPINOSA PEREZ.-

Complace comunicarle a Vd. que la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Abril de 1.994, adoptó entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

6§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVO A ORDENACION DEL PAGO PARA LA SUBVENCION PARA LA REALIZACION DEL DISCO SOBRE EL PASODOBLE DE ROQUETAS DE MAR Y AGUADULCE.

Vista la parte dispositiva del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Enero de 1.994, relativa a Subvencionar con 600.000 pesetas, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos, la realización de un master original con arreglos musicales de los pasodobles de Roquetas de Mar y Aguadulce, compuestos por el compositor Don Manuel Angel Espinosa P,rez, el cual pasar a propiedad del Ayuntamiento, quien dispondr de los derechos de edición. Igualmente se acordó comunicar a Don Manuel Angel Espinosa P,rez a fin de que manifieste su conformidad por escrito con el presente acuerdo, en cuyo caso, se elevar a definitiva.

Con fecha 2 de Abril del actual, Don Manuel Angel Espinosa P,rez ha presentado declaración de conformidad con el contenido del citado acuerdo, comunicando que a fin de llevar a efecto la realización del master original con arreglos musicales de ambos pasodobles se precisa 300.000 pesetas como provisión de fondos, debiéndose aportar las 300.000 pesetas restantes a la entrega del citado trabajo.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la declaración efectuada, ordenar el pago por importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas), en concepto de entrega a cuenta, a favor de Don Manuel Angel Espinosa P,rez, con domicilio en Calle Rey Don Jaime nº 11 4§, puerta 9, ALUMUSSAFES (Valencia), a la cuenta de libreta Servicio, Código cuenta cliente . Entidad 2077, Sucursal 0143, Control 4/3, Número de cuenta 1100151548.

Lo que comunico a Vd. para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

Roquetas de Mar (Almería) a 12 de Abril de 1.994  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Guillermo Lago Nuez